



## RESOLUCIÓN No. 08- 02119 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-0004-2025

### LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1-01616 del 04 de junio de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es “8-9103-456 Contratar el suministro de materiales de formación del programa de pecuaria del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.”

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 257.865.596)** que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16425 del 28 de mayo de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 11 de junio de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones hasta el día 18 de junio de 2025.

Que en el módulo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió (1) observación por parte del interesado GD GROUP S.A.S, frente a la cual la entidad dio respuesta.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que se presentaron al menos dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, entre ellas, la presentada por INFINYTE SOLUTIONS S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA Y FERRETERIA S.A.S, ARQUICONSTRUCCIONES JMB S.A.S., INVERSIONES ELCER S.A.S., y GD GROUP S.A.S.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SASI-ATL-0004-2025 que permita la



## RESOLUCIÓN No. 08- 02119 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-0004-2025

escogencia transparente y objetiva de los contratistas, con limitación a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento del Atlántico, lugar dónde se va a ejecutar el contrato.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena,

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, del proceso SASI-ATL-0004-2025 cuyo objeto es “8-9103-456 Contratar el suministro de materiales de formación del programa de pecuaria del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial”.

**Artículo 2º:** Adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-0004-2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con limitación a MiPymes departamentales.

**Artículo 3º:** Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, SASI-ATL-0004-2025, el día 19 de junio de 2025 y como fecha de cierre el día 27 de junio de 2025, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la Ley.

**Artículo 4º:** Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**Artículo 5º:** El presente proceso cuenta con presupuesto estimado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 257.865.596) que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16425 del 28 de mayo.

**Artículo 6º:** Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

**Artículo 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga a los,

**20 de Junio de 2025**

**MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Subdirectora E  
Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboró: Gabriel Blanco – Abogado de Contratación  
Vo.Bo: Felipe Andrés Pava Rangel - Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo